

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 22 Ordinaria de 30 de junio de 1997

Ministerio de Salud Pública
Resolución No.68

SALUD PÚBLICA**RESOLUCION MINISTERIAL No. 68**

POR CUANTO: Por la Resolución No 66 de 5 de abril de 1988 del Ministro de Salud Pública se autorizó al Ministerio del Transporte a crear, en sus entidades subordinadas, laboratorios de Psicofisiología, los que como función principal tienen la evaluación y el diagnóstico de las aptitudes psicofisiológicas de los aspirantes y titulares de Licencias de Movimiento de trenes que con vista a su resultado emitirán los dictámenes periciales correspondientes que serán válidos para acreditar o no la referida aptitud.

POR CUANTO: El Ministro del Transporte al amparo de la resolución consignada en el POR CUANTO anterior creó una red de Laboratorios de Psicofisiología adscriptos a las Unidades Presupuestadas Territoriales de Seguridad e Inspección del Transporte ubicados en los territorios del Oriente, Centro-Este, Centro y Occidente, que realizan como función principal las autorizadas por el Ministro de Salud Pública.

POR CUANTO: La Ley No. 60 de 28 de septiembre de 1987, Código de Vialidad y Tránsito en su artículo 262 establece que "los expedientes laborales de los conductores profesionales estarán sujetos a la inspección estatal por los Ministerios del Transporte, del Interior y de Salud Pública, los cuales podrán determinar la reevaluación en el marco de sus respectivas competencias".

y en su artículo 263 establece la recalificación y reevaluación obligatoria de todos los choferes profesionales en el período que se determine por los organismos rectores, oído el parecer de la Comisión Nacional de Vialidad y Tránsito.

POR CUANTO: Los tripulantes de las naves marítimas, por las características especiales en que se desarrolla la vida del hombre de mar requieren tener las aptitudes psicofisiológicas imprescindibles para el cumplimiento sin riesgos de sus funciones.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la experiencia positiva obtenida con el trabajo de los Laboratorios de Psicofisiología del Ministerio del Transporte con el personal de la actividad ferroviaria, es pertinente extender sus facultades para realizar las evaluaciones y diagnósticos de las aptitudes psicofisiológicas de los choferes profesionales y de los tripulantes de las naves marítimas y de prácticos de mar y de Puertos.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas, como Ministro de Salud Pública,

R e s u e l v o:

PRIMERO: Autorizar a los Laboratorios de Psicofisiología del Ministerio del Transporte realizar las evaluaciones y diagnósticos de las aptitudes psicofisiológicas de los choferes profesionales de los tripulantes de las naves marítimas y los Prácticos de Mar y de Puertos.

SEGUNDO: Las evaluaciones y diagnósticos que se autorizan por el apartado anterior, se realizarán de conformidad con lo dispuesto al respecto por el Ministerio de Salud Pública.

TERCERO: Se faculta al Viceministro a cargo del área de Higiene y Epidemiología para dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias en el cumplimiento de lo que por esta Resolución se establece. Comuníquese la presente Resolución al Ministerio del Transporte, Industria Pesquera, Turismo, Sindicatos Nacionales de Trabajadores del Transporte, Marina Mercante y Puertos, Pesca y del Turismo, así como a cuantos dirigentes y funcionarios corresponda conocer de la misma y publíquese en la Gaceta Oficial de la República para general conocimiento archivándose el original en la Dirección Jurídica del Organismo.

Dada en el Ministerio de Salud Pública en la Ciudad de La Habana, los 3 días del mes de mayo de 1997.

Dr. Carlos Dotres Martínez
Ministro de Salud Pública